



PROCEDIMIENTOS,
IDENTIFICACIÓN,
MEDICIÓN, GESTIÓN Y
CONTROL DE RIESGOS

PROCEDIMIENTOS, IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Cajasiete, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, "la Caja"), es una Sociedad Cooperativa de Crédito, constituida en Santa Cruz de Tenerife en el año 1962. La Caja está sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España, quedando regulada su actuación por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993 de 22 de enero y la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas. Está registrada en el Banco de España con el número de registro 3076.

El objeto de su actividad es recibir fondos del público en forma de depósito, préstamo, cesión temporal de activos financieros u otras análogas que lleven aparejada la obligación de su restitución, aplicándolos por cuenta propia a la concesión de préstamos, créditos u otras operaciones de análoga naturaleza que permitan atender las necesidades financieras de sus socios y de terceros. A tal fin, podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios, con atención preferente a las necesidades financieras de sus socios. Para facilitar y garantizar las actividades empresariales que desarrolla, para la consecución de su objeto social, podrá contraer vínculos societarios o constituir consorcios con cualquier persona física o jurídica. El ámbito territorial de actividad de la Caja se extiende a la totalidad del estado español.

La Caja tiene su domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, calle Manuel Hermoso Rojas, nº 8. A 31 de diciembre de 2024, la Caja desarrolla su actividad a través de 89 oficinas, empleando a un total de 466 personas.

La Caja forma parte de la Asociación Española de Cajas Rurales (en adelante AECR), que actúa para incrementar la colaboración entre las 30 Cajas Rurales asociadas, reforzando la solvencia y estabilidad y mejorando el funcionamiento y resultados económicos de las mismas. Además de la AECR, la Caja es miembro de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC), posee el título de "Caja Calificada" y está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

Estrategia y modelo de negocio

La misión de la Caja, en coherencia con el objeto social de los Estatutos Sociales, es "transformar tu confianza en progreso sostenible para Canarias"; la visión es "ser el referente financiero del progreso sostenible de Canarias", siendo fieles a los valores de integridad, profesionalidad y solidaridad. Para ello, en su ámbito de actuación, cubre las necesidades de sus socios y clientes a través de la prestación de unos servicios de elevada calidad y de una propuesta de valor personalizada desde la cercanía que brindan su tamaño y arraigo en su mercado geográfico de actuación, manteniéndose fiel en todo momento a los principios inspiradores del cooperativismo y garantizando los intereses legítimos de los empleados.

La Caja dispone de un equipo cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación, encontrándose disponible para los clientes a través de una amplia gama de canales: red de oficinas, cajeros (propios y de otras entidades con las que dispone de acuerdos suscritos al respecto en condiciones ventajosas) y banca a distancia (internet, banca telefónica y móvil).

Cajasiete respalda un modelo de negocio cooperativista que se distingue por su proximidad y el establecimiento de relaciones con una visión a largo. El profundo conocimiento que la Caja

tiene de sus socios y clientes le permite mantener altos niveles de fidelización, basado en la calidad de los servicios que ofrece y que se vertebran en torno a las líneas de negocio de banca de particulares y banca de empresas.

Banca Particulares

Dirigida a las personas físicas y a los negocios (comercios, autónomos y profesionales), ofrece servicios de banca minorista como seguros y productos de inversión. Esta es la línea de negocio más significativa para la Caja en términos de captación de recursos, y créditos otorgados. Esta línea de negocio abarca varias actividades clave:

- **Banca Comercial:** ofrece productos y servicios financieros a clientes particulares, destacándose especialmente en la concesión de créditos hipotecarios para viviendas. Además, ofrece financiamiento al consumo y captación de depósitos, tanto a la vista como a plazo. Cajasiete mantiene una sólida cuota de mercado en sus áreas de influencia, lo que refleja su arraigo y compromiso con el desarrollo económico local.
- **Distribución de Productos de Previsión:** ofrece una extensa gama de productos de previsión orientados al ahorro y la mitigación del riesgo, incluyendo seguros de vida, pensiones, y seguros generales. Estos productos están diseñados para satisfacer las necesidades de seguridad financiera y planificación a largo plazo de sus clientes, ayudándolos a gestionar eficazmente los riesgos y asegurar su bienestar futuro.
- **Distribución de Productos de Inversión:** Cajasiete pone a disposición de sus clientes minoristas una serie de productos de inversión e instrumentos financieros, como fondos de inversión y planes de pensiones. Esta oferta permite a los clientes diversificar sus carteras, optimizar sus ahorros y planificar adecuadamente para su jubilación, alineado con sus objetivos financieros y perfil de riesgo.

La línea de negocio de Banca Particulares de Cajasiete se distingue por su enfoque en proporcionar soluciones financieras integrales y personalizadas, reforzando su posición como una entidad cercana y de confianza para sus clientes.

Complementariamente, la Caja también dispone de un servicio de Banca Privada para proporcionar un servicio especializado, basado en un asesoramiento riguroso y personalizado, a clientes con elevados patrimonios. Este servicio se basa en un análisis integral de las circunstancias personales del cliente, valorando aspectos como su perfil de riesgo, sus preferencias, necesidades económicas y su situación vital.

Banca Empresas

La línea de banca empresarial de Cajasiete está dirigida principalmente a pequeñas y medianas empresas (pymes) y microempresas, además de ofrecer soluciones de financiación al sector público. El objetivo de esta estrategia es proporcionar soluciones financieras personalizadas a sectores clave que impulsan el crecimiento de la Caja y el desarrollo económico.

La oferta de banca para empresas de Cajasiete se divide en dos segmentos principales:

- **Banca para Empresas:** Dedicada a brindar productos y servicios financieros especialmente diseñados para las pymes y microempresas, convirtiéndose en un aliado en su expansión y consolidación en el mercado.
- **Financiación al Sector Público:** Se centra en ofrecer soluciones de financiación a entidades del sector público para el desarrollo de infraestructuras y servicios públicos esenciales. Esto está alineado con los valores fundamentales de Cajasiete de promover el desarrollo de Canarias.

Cajasiete ofrece sus servicios a las empresas a través de su red de oficinas y de una unidad específica que cuenta con gestores especializados, con conocimientos y experiencia, para aportar un elevado valor añadido a los clientes a través de una amplia gama de productos y servicios.

Cajasiete se distingue por su modelo de gestión que incorpora un enfoque de distribución multicanal, destacando la importancia de los canales digitales. Esta estrategia permite a la entidad ofrecer servicios bancarios de calidad, accesibles en cualquier momento y lugar, para aquellos clientes que, por preferencia o por incompatibilidad de horarios, eligen los canales digitales para relacionarse con la Caja.

Además de su red de oficinas físicas, Cajasiete dispone de una oficina digital creada para estar cerca de los clientes que realizan sus contrataciones, operaciones y gestiones a través de la banca digital. Esta oficina complementa la propuesta de valor de la Caja proporcionando un asesoramiento personalizado y soluciones financieras de gran valor basadas en la flexibilidad, personalización y la excelencia en la atención.

Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

Como parte relevante de la descripción de la Caja, cabe mencionar la incorporación de la misma en 2018 a un MIP. El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AECR) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 de la CRR.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AECR y en la documentación que los desarrollan.

Forman parte del MIP las 30 Cajas Rurales integradas en la Asociación Española de Cajas Rurales (AECR), junto con GruCajRural Inversiones (sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes), y el Banco Cooperativo Español (BCE).

Mejoras en la solvencia

El fin del MIP es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de preservar su propia solvencia.

Adicionalmente, la AECR vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y por el supervisor en cada

momento, así como el seguimiento regular de los indicadores utilizados por las entidades establecidas dentro del Marco de Apetito al Riesgo.

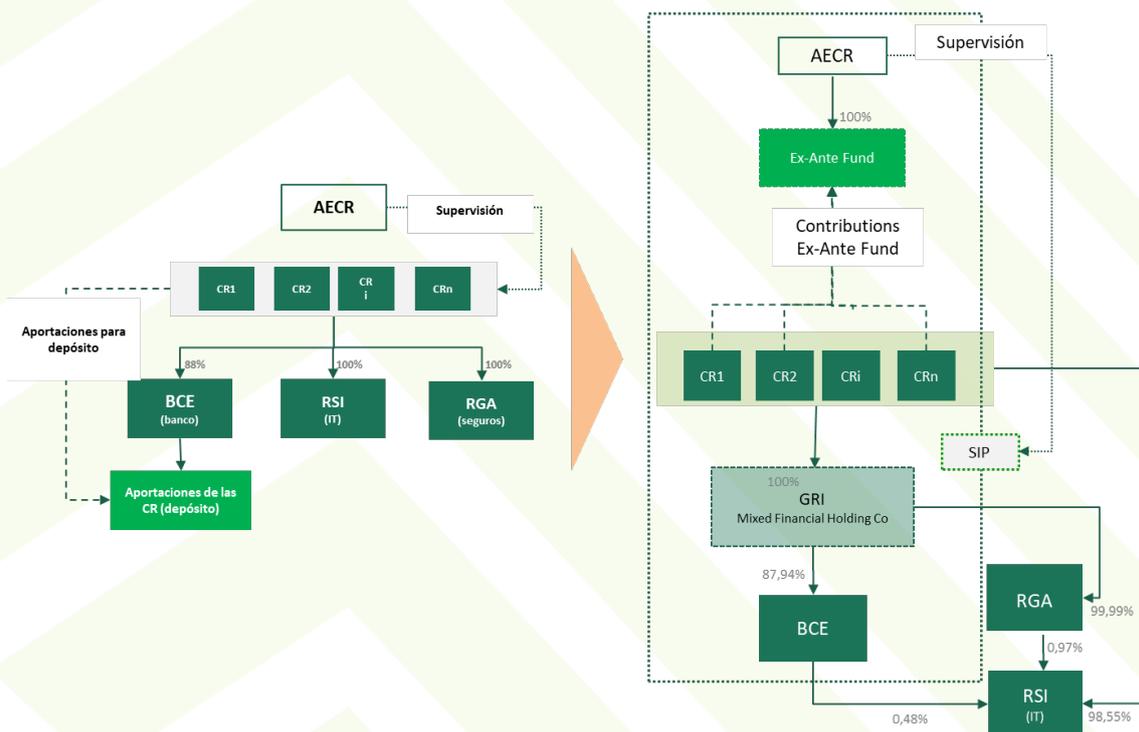
Las mejoras de solvencia que el MIP produce tienen como principales consecuencias regulatorias:

- Ponderación al 0% de las exposiciones crediticias entre miembros del MIP.
- No obligación de deducir la tenencia de instrumentos de FFPP de otros miembros del MIP.
- Reducción de hasta el 60% de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos.
- La autoridad de resolución preventiva, a la hora de fijar el requerimiento mínimo de fondos propios y pasivos admisibles exigibles a cada entidad (MREL) en relación con el perfil de riesgo, tendrá especialmente en cuenta la pertenencia de la entidad al MIP.

Cambio estructural – Fondo de Solidaridad

Se ha constituido una sociedad holding (GruCajRural Inversiones) financiada al 100% con capital, a la que se han traspasado las participaciones en BCE y RGA propiedad de las 30 Cajas. El esquema antes y después de las transacciones y modificaciones estatutarias es el siguiente:

Estructura del MIP



Fondo de solidaridad

Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia, el fondo se dota de personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP, con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines, teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que el MIP realice, volumen objetivo que se ha fijado

en 375 millones¹. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera estará invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Estas aportaciones, a diferencia del sistema anterior, tienen impacto directo en la cuenta de resultados de cada miembro y se fijan en base al riesgo soportado por cada uno. Las aportaciones se basan en el peso relativo de los APRs de cada miembro sobre el volumen total de APRs.

Estrategia y principios de gestión del riesgo

El adverso entorno en el que se ha venido desarrollando la actividad económica en los últimos años ha puesto de manifiesto la importancia capital que tiene para las entidades financieras la adecuada gestión de sus riesgos. Para la Caja, la calidad en la gestión del riesgo constituye una de sus señas de identidad y un ámbito prioritario de actuación, tratándose de un elemento diferenciador de su gestión que, debido a la combinación de unas políticas prudentes y el uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, permiten la obtención recurrente y saneada de resultados así como gozar de una holgada posición de solvencia.

La aplicación de estas políticas se ha traducido en una exposición muy limitada al tipo de instrumentos, exposiciones y operativas más afectados por la última crisis financiera, habiéndose extremado la gestión de la liquidez sin perjuicio de la buena situación de la Caja.

Los principios que rigen la gestión de riesgos en la Caja pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Implicación de la Dirección.
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Caja.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector.
- Utilización de sistemas avanzados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Caja.

Estos principios generales se complementan con los principios enunciados en el **“Marco de Apetito al Riesgo (MAR)”** aprobado por el Consejo Rector de la Caja. Uno de los objetivos fundamentales de la Caja es mantener un perfil de riesgo moderado y prudente (medio-bajo), que le permita conseguir un balance equilibrado y saneado y una cuenta de resultados recurrente y sostenible en el tiempo. Para ello, se define el apetito y la tolerancia al riesgo que

¹ A cierre de 2024, la cantidad aportada ascendía a 357 millones de euros.

estamos dispuestos a asumir en el ejercicio de su actividad sobre la base de los siguientes principios:

- Cubrir todos los riesgos relevantes a los que se expone la Caja.
- Aprobación y supervisión de su efectivo cumplimiento por el Consejo Rector.
- Consistencia con el resto de procesos de la Entidad así como con el modelo de negocio, los planes estratégicos, la planificación de capital, el marco y las políticas corporativas de riesgos y los límites o facultades contemplados en las mismas y en el Plan de Recuperación.
- Clasificación de los riesgos por tipologías y establecimiento del apetito para cada una de ellas.
- Establecimiento de medidas cuantitativas y cualitativas que permitan, de forma objetiva, conocer el perfil de riesgo de la Entidad y compararlo con su apetito al riesgo.
- Carácter prospectivo.
- Definición de roles y responsabilidades relativas a su gobierno, entre las cuales figuran expresamente las del Consejo Rector de la Caja, las de la función de control de riesgos y las de la función de auditoría interna.
- Metodología de definición, aprobación, seguimiento y control del apetito al riesgo, incluyendo protocolos de actuación en caso de desviaciones del perfil de riesgo con respecto al objetivo.

Para mantener este perfil de riesgo, la Caja establece un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se han definido niveles de tolerancia al riesgo que la Caja está dispuesta a asumir. Adicionalmente, en las métricas más relevantes se establecen objetivos a largo plazo. Estos objetivos y niveles se actualizan y se aprueban, al menos anualmente, por el Consejo Rector a propuesta de la Comisión de Auditoría y Riesgos.

El primer nivel de responsabilidad lo asume el Consejo Rector, quien define y aprueba el apetito al riesgo de la Caja. A través de los principios definidos por el Consejo Rector se alinean el apetito al riesgo y la estrategia de la Caja.

El seguimiento del cumplimiento del Marco de Apetito al Riesgo se realiza a través de métricas de primer y segundo nivel, existentes para cada tipo de riesgo material al que está expuesta la Caja. Todas ellas son objeto de seguimiento por parte del Consejo Rector a través de un reporting periódico. Las métricas de primer nivel son las más relevantes y son objeto de un seguimiento más profundo; las de segundo nivel complementan a las anteriores.

Todas las métricas de primer nivel tienen definido un objetivo, tolerancia y límite. En cada métrica, el objetivo es el valor que cumple con el apetito fijado; la tolerancia marca el umbral (alerta) a partir del cual se toman medidas de gestión, control y seguimiento reforzados para volver a la situación objetivo y, por último, el límite es el nivel que la Caja no quiere traspasar en ningún caso, dando lugar, si esa situación se produjera, a la adopción de medidas contundentes para la recuperación de niveles acordes con las directrices establecidas por el Consejo Rector.

El Marco de Apetito al Riesgo constituye así un instrumento de gobierno para asegurar que los niveles de riesgo asumidos son coherentes con la estrategia y planes de negocio de la Caja, sin perjuicio de los límites que sobre los distintos riesgos se establecen y se siguen

regularmente a través de los correspondientes Comités, Comisiones y resto de la estructura organizativa.

Con carácter adicional al Marco de Apetito al Riesgo, la Caja dispone de un proceso de autoevaluación dinámica de los riesgos a los que se encuentra sujeta, su nivel de capitalización y liquidez.

Gobierno Corporativo

Los órganos de gobierno son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración (“management body” al que la EBA alude en su regulación y en sus guías) sin perjuicio de las materias competencia de la Asamblea General.

Composición y funcionamiento del Consejo Rector

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Caja, en sus manuales de funciones y en la normativa interna.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su composición y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en las Guías EBA/GL/2021/05 y EBA/GL/2021/06 sobre, respectivamente, gobierno interno y sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración y los titulares de funciones clave, y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y la Circular 2/2016, de 29 de enero, de Banco de España. Teniendo en cuenta su tamaño y complejidad, la naturaleza y régimen jurídico de cooperativa de crédito, que se trata de una sociedad personalista de base mutualista, que no se trata de una sociedad cotizada y que existe una gran dispersión en la estructura social, la Caja considera que cumple en buena medida con las recomendaciones establecidas. En este sentido, la Caja mantiene perfectamente actualizados todos los Reglamentos vinculados al Consejo Rector y de sus Órganos Delegados y se mantiene un constante proceso de profesionalización y adaptación del Consejo Rector.

El Consejo Rector de la Caja se encuentra constituido, a 31 de diciembre de 2024, por 11 miembros:

Nombre	Identificación categoría	Cargo
D. Fernando Berge Royo	Otros externos - No ejecutivo	Presidente
D. Eugenio Campos Domínguez	Otros externos - No ejecutivo	Vicepresidente
D. Miguel Hernández Lorenzo	Otros externos - No ejecutivo	Secretario
Dña. Ofelia María del Cristo Reyes Miranda	Otros externos - No ejecutivo	Vocal
Dña. María Dolores Pérez Martínez	Independiente - No ejecutivo	Vocal
D. Santiago Rodríguez Pérez	Otros externos - No ejecutivo	Vocal
D. Carlos Sierra Sosa	Otros externos - No ejecutivo	Vocal

Nombre	Identificación categoría	Cargo
Dña. María Cristina Laynez Fornies	Independiente - No ejecutivo	Vocal
D. José Yeray Molinillo Suárez	Independiente - No ejecutivo	Vocal
D. Miguel Ángel Curbelo Guanche	Independiente - No ejecutivo	Vocal
Dña. María del Pilar Cabrera Arbelo	Otros externos - No ejecutivo	Vocal

Todos ellos cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concorre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Caja. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.
- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
 - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
 - La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
 - Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
 - El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.
 - En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Caja y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.
 - Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de

entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la Caja.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Caja. La evaluación de este requisito contempla:
 - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
 - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
 - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Caja.
 - Una relación personal, profesional o económica con los socios que ostenten el control de la Caja, de su matriz o de sus filiales
 - La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el Director General y en las personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Caja, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

La elección de nuevos miembros del Consejo Rector y designación del Director General es evaluada por el Comité de Nombramientos y comunicada previamente al Banco de España para su valoración antes de su toma de posesión. La Caja dispone de un programa de información y formación para los nuevos consejeros que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja y anualmente se desarrollan sesiones formativas para todos los consejeros.

Cabe destacar que entre la composición del Consejo Rector no se contempla la presencia de miembros ejecutivos ni dominicales, favoreciendo de ese modo una combinación adecuada en términos de experiencia, objetividad e independencia.

El Consejo Rector está regulado por la normativa de Cooperativas de Crédito, los estatutos y las normas que con carácter general regulan a las entidades financieras, así como el Reglamento del Consejo Rector y de sus Comisiones Delegadas.

Por lo que respecta al funcionamiento del Consejo Rector, este se reúne periódicamente para llevar a cabo sus responsabilidades de forma adecuada y eficaz. Los miembros deben dedicar tiempo suficiente a la preparación de las reuniones. En esta preparación se incluye establecer el orden del día. Las actas de las reuniones deben indicar los puntos del orden del día y deben señalar claramente las decisiones tomadas y acciones acordadas. Estas prácticas y procedimientos, junto con los derechos, responsabilidades y actividades del Consejo Rector, son documentadas y revisadas periódicamente.

La convocatoria con el orden del día y la documentación relevante para cada reunión se facilita con antelación suficiente, en la plataforma de información al Consejero, salvo por razones de urgencia, en cuyo caso se anticipa lo antes posible. Se pone a su disposición amplia información previa sobre los asuntos del orden del día, información de acreditados y también información histórica de actas y normativa.

El papel del presidente se basa en garantizar la correcta y bien fundada toma de decisiones del Consejo Rector. En este sentido, fomenta y promueve un debate abierto y crítico y vela por que puedan expresarse y debatirse opiniones divergentes en el proceso de toma de decisiones, siendo el responsable del liderazgo del órgano y de la eficacia de su funcionamiento.

Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Es obligatoria, salvo causa justificada, la asistencia de los miembros del Consejo Rector a todas las sesiones a las que hayan sido convocados. Los consejeros no pueden ser representados. El índice medio de asistencia en el año 2024 ha sido del 96,97%, lo que acredita la implicación y compromiso de los miembros del Consejo. A las reuniones, deben convocarse, sin derecho a voto, a la Dirección General y a otros empleados cuya presencia se entienda necesaria.

Todo miembro del Consejo puede solicitar la inclusión de cualquier otro punto no incluido en el proyecto de orden del día que el Presidente proponga. Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior por disposición legal, estatutaria o del Reglamento del Consejo Rector, los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros asistentes, presentes y representados. El Presidente tiene voto de calidad para decidir los empates.

Las deliberaciones y acuerdos del Consejo Rector tienen carácter secreto, considerándose infracción grave causa de cese el quebrantamiento del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran proceder. La obligación de guardar secreto es permanente, por lo que seguirá incluso después de que se produzca el cese, por cualquier causa, del consejero.

El ejercicio del cargo de miembro del Consejo Rector será retribuido, mediante el abono de dietas de asistencia y gastos de desplazamiento, en la cuantía que señale al efecto la Asamblea General. Para el caso del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales Presidentes de Comisiones o Comités, en razón a la mayor dedicación, trascendencia y responsabilidad que conlleve su ejercicio, podrán tener una retribución fija cuando así lo decida la Asamblea General, que fijará la forma y la cuantía de dicha retribución.

La Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del Consejo Rector. En este sentido, los miembros del Consejo Rector, de acuerdo con los Estatutos, son renovables por mitad cada tres años, pudiendo ser reelegidos.

Los deberes de los consejeros se regulan en los Estatutos de la Caja y en el Reglamento del Consejo Rector, que se ajusta a lo previsto en la normativa española vigente, al tiempo que atienden las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. En ellos, se contempla expresamente los deberes de diligente administración, lealtad, secreto y pasividad en los supuestos de conocimiento de información reservada.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Caja informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones

profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros. La Caja dispone de un Código Ético y de Conducta al cual están obligados a circunscribir el conjunto de sus actuaciones. Cajasiete, como cooperativa de crédito, tiene unos valores muy concretos. Los miembros del Consejo Rector asumen y tienen en cuenta a la hora de tomar decisiones los valores cooperativos de solidaridad, ayuda mutua, cooperación y, en definitiva, valores que contribuyen a prestar la aportación más grande posible al bienestar de los socios, empleados, clientes y entorno social.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de conflicto de interés, los consejeros deberán comunicar a los demás Consejeros y, en su caso, al Consejo Rector, cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Caja. En particular, los Consejeros deben adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Caja. Asimismo, los Consejeros deben abstenerse de:

- a) Realizar transacciones con la Caja, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquéllas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Caja.
- b) Utilizar el nombre de la Caja o invocar su condición de Consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- c) Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Caja, con fines privados.
- d) Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Caja.
- e) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Caja y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
- f) Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Caja o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Caja.

Las previsiones anteriores serán de aplicación también en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada al Consejero o a un miembro de la alta dirección.

Adicionalmente, cabe destacar que, en cumplimiento con el artículo 96 de la Directiva 2013/36/UE, la Caja proporciona información relativa a su gobierno corporativo y remuneraciones a través de su página web.

Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo, su control interno y la adecuación de capital

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea General de socios de la Caja, el Consejo Rector es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector son las siguientes:

- El Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno, gestión y representación de la Caja, correspondiéndole las más amplias funciones para la administración de la Caja, siendo competente para adoptar acuerdos en toda clase de asuntos que no estén atribuidos por la Ley o los Estatutos Sociales a la Asamblea General.
- La política del Consejo Rector es encomendar la gestión ordinaria de la Caja a la dirección general y concentrar su actividad en la definición y supervisión de las estrategias y directrices generales de la gestión que debe seguir la Caja, así como en la difusión, coordinación y seguimiento de la implementación general de las mismas, definiendo un sistema de gobierno corporativo que garantice una gestión sana y prudente de la Caja, y que incluya el adecuado reparto de funciones en la organización y la prevención de conflictos de intereses, vigilando la aplicación de dicho sistema y controlando y evaluando periódicamente su eficacia, adoptando, en su caso, las medidas adecuadas para solventar sus posibles deficiencias.

El Consejo Rector no podrá delegar aquellas facultades que sean necesarias para un responsable ejercicio de la función general de supervisión. En particular, debe ejercer directamente las siguientes funciones:

- a) La determinación de las políticas y estrategias generales de la Caja, dentro del marco legal, reglamentario y estatutario aplicables y teniendo en cuenta la solvencia y los intereses financieros a largo plazo.
- b) Asumir la responsabilidad de la administración y gestión de la Caja, la aprobación y vigilancia de la aplicación de sus objetivos estratégicos, su estrategia de riesgo y su gobierno interno.
- c) La vigilancia, control y evaluación periódica de la eficacia del sistema de gobierno corporativo así como la adopción de las medidas adecuadas para solventar, en su caso, sus deficiencias.
- d) El establecimiento y supervisión de la aplicación de un adecuado y eficaz marco de gobierno interno y de control interno que garanticen el cumplimiento de los requisitos regulatorios aplicables en el contexto de la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- e) La supervisión del efectivo funcionamiento de las Comisiones que hubiera constituido, el conocimiento de los asuntos tratados en las mismas y, en su caso, la aprobación de las propuestas que les formulen, así como garantizar una supervisión efectiva de la alta dirección.
- f) Su propia organización y funcionamiento.
- g) La autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad conforme a lo dispuesto en la Ley.
- h) Las decisiones relativas a la remuneración de los Consejeros, dentro del marco estatutario y de la política de remuneraciones aprobada por la Asamblea General.
- i) La formulación de las cuentas anuales y su presentación a la Asamblea General.
- j) La formulación de cualquier clase de informe exigido por la Ley al Consejo Rector siempre y cuando la operación a que se refiere el informe no pueda ser delegada.
- k) El nombramiento y destitución de los directivos que tuvieran dependencia directa del Consejo Rector o de alguno de sus miembros, el control de la actividad de gestión y la evaluación continua de los mismos, así como el establecimiento de

las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución; y, en particular, el nombramiento, contratación y, en su caso, cese del Director General.

- l) La convocatoria de la Asamblea General y la elaboración del orden del día y la propuesta de acuerdos.
- m) Las eventuales adquisiciones de aportaciones por la Caja.
- n) Las facultades que la Asamblea General hubiera delegado en el Consejo Rector, salvo que hubiera sido expresamente autorizado por ella para subdelegarlas.
- o) Garantizar la integridad de los sistemas de información contable, financiera y no financiera, incluidos el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable.
- p) El establecimiento y modificación de los Códigos de Conducta que sean legalmente exigibles, o aquellos que considere convenientes para el mejor cumplimiento de los fines sociales.
- q) Supervisar el proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas a la entidad de crédito, así como determinar las políticas de información y comunicación con los socios, clientes y la opinión pública.
- r) El Consejo conocerá y aprobará, en su caso, las operaciones que la Caja realice, directa o indirectamente, con consejeros o con personas a ellos vinculadas. Las operaciones indicadas se valorarán desde el punto de vista de la igualdad de trato y de las condiciones de mercado y los acuerdos se adoptarán sin la participación del Consejero interesado.
- s) Aprobar las operaciones que por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, en particular las que impliquen la disposición de activos esenciales de la Caja y las grandes operaciones societarias, salvo que su aprobación corresponda a la Asamblea General.
- t) A los efectos de preservar la debida independencia de los responsables de las funciones de control interno, procederá al nombramiento, reelección y cese del Director de Auditoría Interna, el Director de Cumplimiento Normativo, el Director de la Unidad de Gestión de Riesgos, el Director de Blanqueo de Capitales, todos ellos a propuesta de la Comisión de Auditoría y Riesgos. En todos estos casos, se requerirá la previa evaluación favorable de la idoneidad del candidato realizada por el Comité de Nombramientos.
- u) Y el resto de funciones que específicamente estén previstas en este Reglamento, en la legislación de entidades de crédito, en los estatutos sociales o en cualquier otra norma.

Las competencias señaladas en los apartados q) y u), podrán ser ejercidas, cuando por razones de urgencia así lo aconsejen, por la Comisión Ejecutiva, dando cuenta de ello posteriormente al Consejo Rector, en la primera sesión posterior que éste celebre.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Caja, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Caja, con especial atención a los indicadores y métricas

aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo, Planes de Contingencias establecidos y el Plan de Recuperación.

Comités o Comisiones involucradas en la gestión y control de riesgos

Con carácter adicional al Consejo Rector, en el marco de la gestión de riesgos la Caja dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que, bajo el mandato del Consejo Rector, instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de estos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento de los riesgos, así como del esquema de delegación de facultades.

Para el buen desempeño y ejercicio de sus funciones, el Consejo Rector se apoya en los siguientes comités:

- **Comisión Ejecutiva**

El Consejo Rector podrá delegar funciones en la Comisión Ejecutiva, cuyo funcionamiento, composición y responsabilidades se encuentran detallados en los Estatutos de la Caja.

La Comisión Ejecutiva está formada por el presidente, el vicepresidente, el secretario y dos vocales. En 2024 celebró 12 reuniones con una asistencia de sus miembros del 100%.

La delegación de facultades en la Comisión Ejecutiva requiere el voto favorable de los dos tercios de los componentes del Consejo Rector, debiendo indicarse en el acuerdo que a tal efecto pueda adoptarse las facultades que se delegan y las personas que han de integrar la Comisión Ejecutiva. Las facultades delegadas solo podrán comprender el tráfico empresarial ordinario de la Caja, conservando, en todo caso, el Consejo Rector el carácter exclusivo de las siguientes facultades:

- a) Fijar las directrices generales de gestión.
- b) Controlar permanentemente el ejercicio de las facultades delegadas.
- c) Presentar a la Asamblea General Ordinaria las cuentas anuales del ejercicio, el informe de gestión y la propuesta de distribución de excedentes, o imputación de pérdidas.

El Consejo Rector continuará siendo competente respecto de las facultades delegadas y responsable ante los socios, los acreedores y los terceros de la gestión llevada a cabo por la Comisión Ejecutiva.

Composición de la Comisión Ejecutiva, a 31 de diciembre de 2024:

Nombre	Cargo
D. Fernando Berge Royo	Presidente
D. Eugenio Campos Domínguez	Vicepresidente
D. Miguel Hernández Lorenzo	Secretario
Dña. María Dolores Pérez Martínez	Vocal
D. Santiago Rodríguez Pérez	Vocal

- **Comisión de Auditoría y Riesgos**

Esta Comisión sirve de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Caja, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo, revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

La Comisión de Auditoría y Riesgo está formada por tres consejeros, que no tienen asignadas funciones ejecutivas, y ocupan los cargos de presidente, secretario y vocal. Los miembros de la Comisión deben entender la naturaleza de los negocios de la Caja y de los riesgos básicos asociados a los mismos, tanto financieros como no financieros, siendo necesario que estén dispuestos a aplicar su capacidad de enjuiciamiento, derivada de sus conocimientos, capacidad, experiencia profesional, con actitud independiente y crítica.

En el ámbito de la supervisión del sistema de control interno y la Auditoría Interna, la Comisión tiene las siguientes funciones:

- 1)** Supervisar la eficacia del control interno de la Caja y la Auditoría Interna, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, concluyendo sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo Rector y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- 2)** Aprobar la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja.
- 3)** Evaluar el grado de cumplimiento de los planes de Auditoría Interna y la implantación de sus recomendaciones, supervisando la designación y sustitución de su responsable.
- 4)** Revisar y evaluar el plan anual de trabajo de la auditoría interna y el informe anual de actividades.
- 5)** Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna y que la misma disponga de los recursos suficientes y la cualificación adecuada para el buen éxito de su función.
- 6)** Evaluar anualmente el funcionamiento de Auditoría Interna así como el desempeño de sus funciones por su responsable, a cuyos efectos recabará la opinión que puedan tener otras Comisiones y la dirección ejecutiva.
- 7)** Recibir y evaluar los Informes y Auditorías (tanto internas como externas) que sean requeridos por normativa específica o solicitados por los organismos supervisores, así como los que se acuerde en el seno del Consejo Rector o de la presente Comisión.
- 8)** Informar las propuestas de modificación del Reglamento de la Comisión con carácter previo a su aprobación por el Consejo Rector.

9) Vigilar el cumplimiento de las leyes, normativa interna y disposiciones reguladoras de la actividad de la Caja.

En el ámbito de la supervisión de la gestión y del control de los riesgos:

1) Supervisar la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos de la Caja y la Política de Gestión de Riesgos.

2) Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Caja y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia y los límites correspondientes establecidos. Apoyar al Consejo Rector con el seguimiento de todos los tipos de riesgos, para garantizar que estén en línea con la estrategia de negocio, los objetivos, la cultura corporativa y los valores de la Caja. No obstante, lo anterior, el Consejo Rector conservará la responsabilidad global respecto de los riesgos.

3) Revisar el mapa general de riesgos, financieros y no financieros, y supervisar las actividades de la Unidad de Gestión Integral del Riesgo. Supervisar que los riesgos relevantes de toda índole que inciden en la consecución de los objetivos corporativos de la Caja se encuentran identificados, medidos y controlados.

4) Vigilar la ejecución de las estrategias de gestión del capital y de la liquidez, así como de otros riesgos relevantes, como los de mercado, de crédito, operacional, reputacional, ambientales, sociales y de gobernanza a fin de evaluar su adecuación a la estrategia y el apetito al riesgo aprobados, analizando escenarios posibles, incluidos de estrés, para evaluar cómo reaccionaría el perfil de riesgos de la Caja ante eventos externos e internos.

5) La identificación de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, ambientales, sociales y de gobernanza, entre otros) a los que se enfrenta la Caja, incluyendo entre los financieros o económicos los pasivos contingentes y otros fuera del balance. Reevaluar periódicamente, la lista de riesgos, financieros y no financieros, más significativos y valorar su nivel de tolerancia, proponiendo su ajuste al Consejo Rector, en su caso.

6) Proponer al Consejo Rector la fijación del apetito de riesgo que la Caja considere aceptable. Definir las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que lleguen a materializarse, así como definir los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos.

7) Examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Caja, vigilando la coherencia entre todos los productos y servicios financieros importantes ofrecidos a clientes. En caso contrario, la Comisión presentará al Consejo Rector un plan para subsanarlo.

8) Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo Rector.

9) Verificar la aplicación de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión examinará, sin perjuicio de las funciones del Comité de nombramientos y remuneraciones, si los incentivos previstos en el sistema de remuneración tienen en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

10) Intervenir en el análisis previo y apoyar al Consejo Rector en todas las cuestiones relativas al Marco de Apetito al Riesgo (MAR) y al Plan de Recuperación (RP).

11) Valorar las recomendaciones de los auditores internos o externos y verificar la adecuada aplicación de las medidas tomadas.

En el ámbito de Cumplimiento Normativo la Comisión tiene las siguientes funciones:

1) La supervisión del cumplimiento normativo de la Caja. En particular, asegurar que el Código Ético y de Conducta interno cumple con las exigencias normativas y es adecuado para la institución, con especial control y supervisión del cumplimiento e implantación del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal (SGCP) de la Caja, supervisando la actuación del Órgano de Cumplimiento Penal establecido en el referido SGCP.

2) Examinar los proyectos de Código Ético y de Conducta y sus reformas y emitir su opinión con carácter previo a las propuestas que vayan a formularse a los correspondientes órganos sociales de la Caja.

3) Efectuar el seguimiento sobre las desviaciones identificadas respecto a las obligaciones recogidas en el Código Ético y de Conducta de la Caja, investigar los casos de conductas irregulares o anómalas, los conflictos de interés de los empleados, así como propiciar las investigaciones precisas ante reclamaciones de terceros a la Caja.

4) Supervisar el cumplimiento del Código de Conducta de la Caja en los Mercados de Valores, de los Manuales y procedimientos de prevención de blanqueo de capitales y, en general, de las reglas de buen gobierno y cumplimiento de la Caja y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas a adoptar ante incumplimientos de los miembros de la Dirección de la Caja.

5) Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades administrativas de supervisión y control.

6) Fomentar las investigaciones precisas ante reclamaciones y denuncias de terceros contra la Caja o ante conductas irregulares o anómalas.

7) Responsabilizarse del Canal Ético y tomar las decisiones sobre los expedientes originados como consecuencia de las denuncias válidas que hayan sido objeto de un proceso previo de investigación. A estos efectos, la Comisión se valdrá de dos órganos técnicos de apoyo en la fase de instrucción de los expedientes:

- I. Comité de Ética y de Conducta.
- II. Auditoría Interna.

La propia Comisión crea el Comité de Ética y de Conducta que depende jerárquica y funcionalmente de la misma. Este comité ejercerá las competencias y funciones que expresamente le sean asignadas en cada momento por el Reglamento de funcionamiento aprobado por esta comisión, reportando su actuación directamente a esta última.

En el ámbito de las funciones relativas a la auditoría de cuentas, la Comisión tiene como funciones principales las siguientes:

1) Elevar al Consejo Rector de la Caja las propuestas de selección, nombramiento, reelección o sustitución de los Auditores de cuentas para su aprobación por la Asamblea General, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y a tal efecto, deberá:

- a) definir el procedimiento de selección del auditor; y
- b) emitir una propuesta motivada que contendrá como mínimo dos alternativas para la selección del auditor, salvo cuando se trate de la reelección del mismo.

2) Servir de canal de comunicación entre el Consejo y el Auditor de Cuentas, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquél y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

3) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

4) Al finalizar la auditoría, la Comisión de auditoría debe revisar con el auditor externo los hallazgos significativos derivados de su trabajo, así como el contenido del informe de auditoría y del informe adicional para la comisión de auditoría a que se refiere el artículo 36 de la LAC.

5) Velar por la independencia del Auditor de Cuentas, prestando atención a aquellas circunstancias o cuestiones que pudieran ponerla en riesgo y a cualquiera de los honorarios pagados a la firma auditora, incluyendo información relativa a los honorarios correspondientes a servicios profesionales distintos a los de auditoría. Asimismo, la Comisión se asegurará de que la Caja comunique públicamente el cambio de Auditor de Cuentas y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el Auditor de Cuentas saliente y, si hubieran existido, de su contenido, y, en caso de renuncia del Auditor de Cuentas, examinará las circunstancias que la hubieran motivado.

En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Caja o entidades vinculadas a este directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

6) La Comisión de Auditoría deberá evaluar la prestación de servicios distintos a los de auditoría de cuentas por parte del auditor, y en concreto:

- (i) su naturaleza, las circunstancias y contexto en que se produce, la condición, cargo o influencia de quién realiza el servicio, y otras relaciones con la auditada, así como sus efectos y si dichos servicios pueden amenazar la independencia del auditor y, en su caso, si existen medidas que eliminan o reducen dichas amenazas a un nivel que no comprometa su independencia;
- (ii) si la firma de auditoría, en función de sus conocimientos y experiencia, es la más adecuada para proveer dichos servicios, y

(iii) la retribución por los servicios distintos de auditoría, individualmente o en su conjunto, en relación con los de auditoría y los parámetros utilizados por la firma de auditoría para determinar su propia política de retribuciones.

7) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerado y en su conjunto, distinto de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

8) Hacer una evaluación final acerca de la actuación del auditor y cómo ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

En el ámbito de las funciones relativas a la supervisión del proceso de elaboración de la información económico-financiera la Comisión tiene como funciones principales las siguientes:

1) Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.

2) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

3) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Caja y no financiera relacionada, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

4) Informar las cuentas anuales, así como los estados financieros trimestrales y semestrales y los folletos que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de dichos principios.

5) Recibir, tratar y conservar las reclamaciones recibidas por la Caja sobre cuestiones relacionadas con el proceso de generación de información financiera y no financiera relacionada, auditoría y controles internos.

6) Revisar las cuentas de la Caja, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.

7) Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, acerca de la información financiera que la Caja deba hacer pública periódicamente, que sea distinta de la información financiera recurrente obligatoria a reportar al Banco de España, velando por que se elabore conforme a los mismos principios y prácticas de las cuentas anuales.

8) Evaluar cualquier propuesta de la Dirección sobre cambios en las políticas y prácticas contables, así como revisar la información económica-financiera y de gestión relevantes de la Caja destinada a terceros.

9) La Comisión revisará que la información financiera publicada en la página web de la Caja está permanentemente actualizada y coincide con la que ha sido formulada por los consejeros de la Caja.

Serán también funciones de la Comisión las siguientes:

1) Informar, con carácter previo, al Consejo Rector, sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo, y en particular, sobre:

- La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y
- Las operaciones con partes vinculadas que no estén expresamente asignadas su control a otros órganos o comités por normativa legal o reglamentaria. La supervisión de la política de financiación a partes vinculadas.

2) Mantener, al menos anualmente, una reunión con los responsables de las unidades de negocio, en las que éstos expliquen las tendencias del negocio y los riesgos asociados, reforzando la idea de que es a estos responsables a quienes corresponde gestionar eficazmente los riesgos y que debe existir un responsable asignado para cada riesgo identificado. Se deberían tratar, entre otros aspectos, las conclusiones de auditoría interna relativas al funcionamiento de los sistemas y, en su caso, de cualquier deficiencia significativa que el auditor externo hubiera detectado.

3) Supervisar el cumplimiento por la Caja de las obligaciones en materia de datos de carácter personal.

4) Supervisar las obligaciones de la Caja en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

La Comisión de Auditoría y Riesgos ha celebrado seis sesiones en el ejercicio 2024, habiendo participado en las sesiones convocadas la totalidad de los miembros que la componen. La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía, dirigida por su Presidenta, a la que le corresponde convocar las reuniones, decidir las materias que se incluyen en el orden del día y requerir la asistencia de directivos que tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día.

Dependiente de la Comisión de Auditoría y Riesgos, y en el ejercicio de su función relativa al cumplimiento de las disposiciones reguladoras, de los requerimientos legales y de los códigos de buen gobierno, la Caja dispone de un Canal Ético para facilitar la toma de conocimiento por la Caja de aquellas conductas cometidas en el seno de la organización que pudieran ser constitutivas de delito.

La composición de la Comisión de Auditoría y Riesgo, a 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

Nombre	Cargo
D. Miguel Ángel Curbelo Guanche	Presidente
Dña. María Dolores Pérez Martínez	Secretaria
Dña. María Cristina Laynez Fornies	Vocal

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía, dirigida por su Presidenta, a la que le corresponde convocar las reuniones, decidir las materias que se incluyen en el orden del día y requerir la asistencia de directivos que tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día.

- **Comité de Nombramientos**

El Comité está formado por tres consejeros, que no pueden tener asignadas funciones ejecutivas y, al menos uno de sus miembros, deberá ser consejero independiente.

Este Comité tiene asignadas las siguientes funciones principales:

1) Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto, realizando una estimación del tiempo que necesitan los miembros del Consejo Rector para llevar a cabo sus funciones y responsabilidades, informando de todo ello al Consejo Rector.

2) Evaluar periódicamente y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo Rector, haciendo, en su caso, recomendaciones al mismo cuando lo considere conveniente.

3) Realizar la valoración de la idoneidad de los miembros del Consejo Rector, de los directores generales o asimilados y de los responsables de funciones de control interno y otros puestos clave de la Caja (las “Personas Sujetas”), de conformidad con el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y, en particular, siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar su idoneidad para el cargo para el que haya sido nombrado.

Asimismo, el Comité evaluará periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo Rector y de este en su conjunto, e informará al Consejo Rector en consecuencia.

4) Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el Consejo Rector o por la Asamblea General, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo Rector. Formular, con criterios de objetividad y adecuación a los intereses sociales, las propuestas de nombramiento y reelección de consejeros, así como las de nombramiento de los miembros de cada una de los comités o comisiones delegadas del Consejo Rector.

5) Proponer a aquellas personas que, además de las incluidas expresamente en el “Reglamento Interno sobre Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave”

de la Caja, puedan llegar a tener la consideración de Personas Sujetas conforme a la Ley 10/2014, al Real Decreto 84/2015 y a la Circular de Banco de España 2/2016.

6) Determinar los programas de formación, tanto inicial como periódica, que deba recibir toda Persona Sujeta y, en particular, los miembros del Consejo Rector. Asimismo, el Comité elaborará un “Programa de integración” que se facilitará a todos los Consejeros en el momento en el que tomen posesión de su cargo, en el que se incluirá la información que a juicio del comité, sea de necesario conocimiento por el Consejero para el correcto desempeño de su cargo. El contenido mínimo del “Programa de integración” se adjunta como Anexo I al presente Reglamento.

7) Velar por el cumplimiento del régimen de incompatibilidades que establezca en cada momento la normativa, en relación con los cargos que ostenten los miembros del Consejo Rector.

8) Determinar y revisar con carácter periódico la categorización de Consejeros, entre ejecutivos, dominicales, independientes u otros externos.

9) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo Rector y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo. Considerar los objetivos de la política de diversidad.

10) Servir de canal de comunicación con las autoridades regulatorias competentes en materia de evaluación de idoneidad.

11) Proponer al Consejo Rector la modificación del presente Reglamento así como la modificación del “Reglamento interno sobre evaluación de idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Caja.

12) Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas en este Reglamento o le fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector.

En el desempeño de su cometido, el Comité de Nombramientos tendrá en cuenta, en la medida de lo posible y de forma continuada, la necesidad de velar por que la toma de decisiones del Consejo Rector no se vea dominada por un individuo o un grupo reducido de individuos de manera que se vean perjudicados los intereses de la Caja en su conjunto.

La composición del Comité de Nombramientos, a 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

Miembro	Cargo
D. José Yeray Molinillo Suárez	Presidente
D. Miguel Hernández Lorenzo	Secretario
D. Eugenio Campos Domínguez	Vocal

- **Comité de Remuneraciones.**

El Comité está formado por tres consejeros, que no pueden tener asignadas funciones ejecutivas y, al menos uno de sus miembros, deberá ser consejero independiente.

Este Comité tiene asignadas las siguientes funciones principales:

1) Proponer e informar, para su aprobación, la Política de Remuneraciones del Consejo Rector, de acuerdo con las disposiciones estatutarias y normativa legal.

2) Emitir anualmente un informe de evaluación de la política general de retribuciones de los miembros del Consejo Rector, directores generales o asimilados, así como de la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo Rector y de las condiciones básicas de los contratos de la alta dirección al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el Comité. El referido informe será sometido al Consejo Rector, dando cuenta en su caso del mismo a la Asamblea General de la Sociedad.

Asimismo, corresponde al Comité preparar las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la Caja, que deberá adoptar el Consejo Rector teniendo en cuenta los intereses a largo plazo de los socios, los inversores y otras partes interesadas en la Caja, así como el interés público.

3) Supervisar la remuneración de los responsables de las funciones de riesgos, auditoría, control interno y cumplimiento normativo así como la de aquellos empleados que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, que forman parte del colectivo identificado, atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de la Caja. Revisar los planes de remuneración variable de los empleados, ponderando la adecuación a los principios generales.

4) Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política retributiva establecida en la Caja, velando por la observancia de dicha política retributiva y por la transparencia de las retribuciones y la inclusión de la información necesaria en los informes correspondientes (Memoria Anual, Informe de Relevancia Prudencial, etc.). Con este objetivo revisará anualmente los principios en los que está basada la misma y verificará el cumplimiento de sus objetivos y su adecuación a la normativa, estándares y principios nacionales e internacionales.

5) Revisar, en su caso, el grado de cumplimiento de la retribución variable extraordinaria a largo plazo. Evaluar y validar en el momento del abono de la retribución variable extraordinaria a largo plazo, el grado de cumplimiento de los objetivos que dan lugar a su percepción.

6) Proponer al Consejo Rector para que lo eleve a la Asamblea General, en su caso, la recomendación pormenorizada que exponga los motivos y el alcance de la decisión de que la retribución variable de las categorías del personal cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la Caja sea superior al cien por cien del componente fijo de la remuneración total de cada empleado sin que pueda superar el doscientos por ciento del componente fijo. La recomendación incluirá el número de personas afectadas y sus cargos, así como el efecto previsto sobre el mantenimiento por la Caja de una base sólida de capital.

7) Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas en este Reglamento o le fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector.

La composición del Comité de Remuneraciones, a 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

Miembro	Cargo
D. José Yeray Molinillo Suarez	Presidente
D. Eugenio Campos Domínguez	Secretario
Dña. María del Pilar Cabrera Arbelo.	Vocal

- **Comité de Activos y Pasivos**

El Consejo Rector delega en el Comité de Activos y Pasivos el control, gestión y el seguimiento periódico del cumplimiento de los objetivos de liquidez y de tipo de interés estructural y la gestión de los riesgos estructurales del Balance. Este Comité tiene como misión diseñar y proponer al Consejo Rector para su aprobación políticas, la supervisión de los resultados, posiciones y riesgos incurridos. Dicho Comité es una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado. Se reúnen de forma ordinaria con periodicidad trimestral, si bien, en caso necesario, se puede convocar el Comité de forma extraordinaria.

Las principales funciones y responsabilidades asumidas por este Comité son las siguientes:

1. Diseñar y proponer para la aprobación por el Consejo Rector las políticas de riesgo de liquidez y procedimientos generales de actuación.
2. Proponer las metodologías de medición y análisis de los riesgos estructurales.
3. Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión del riesgo de liquidez.
4. Evaluación y control de las posiciones de Tesorería, de sus riesgos y de las inversiones realizadas.
5. Revisión del cumplimiento del sistema de límites y aprobación de excesos o, en su caso, elevación al Consejo Rector.
6. Seguimiento de la actividad global de tesorería.
7. Revisión de las condiciones del mercado y evaluación del entorno económico.
8. Análisis y revisión del riesgo incurrido por Tesorería con las diferentes contrapartes con las que se opera.
9. Análisis de las concentraciones por producto, plazo, calidad crediticia y sector.
10. Desarrollar y proponer un plan de contingencias ante posibles situaciones de crisis de liquidez.

Por lo que respecta a la gestión preventiva, guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

A la mencionada estructura de Comités cabe añadir la existencia de una **Unidad de Control Global de Riesgos**. Se trata de una unidad enmarcada en el asesoramiento al órgano de dirección sobre la tolerancia/apetito y la estrategia del riesgo global actual y futura de la Caja y la vigilancia de la implantación de esa estrategia. La Caja ha dispuesto una unidad

totalmente independiente que reporta directamente a la Comisión de Auditoría y Riesgos, con acceso directo al Consejo Rector.

Las funciones generales de la Unidad de Control Global de Riesgos son las siguientes:

- 1.** Proporcionar al Consejo Rector, a la Comisión de Auditoría y Riesgos y a la Dirección General asesoramiento, análisis e información independiente acerca de la exposición al riesgo a nivel general y de propuestas y solicitudes concretas de operaciones de financiación en particular.
- 2.** Facilitar al Consejo Rector y a la Comisión de Auditoría y Riesgos la información necesaria para que el primero establezca las líneas estratégicas de gestión de riesgos y el marco de apetito de riesgo.
- 3.** Velar por el cumplimiento de los límites de exposición al riesgo y el cumplimiento del Marco de Apetito de Riesgo, así como la correcta y aplicación de límites y metodologías.
- 4.** Informar periódicamente a la Comisión de Auditoría y Riesgos acerca del cumplimiento de los objetivos en relación a la gestión integral del riesgo.
- 5.** Seguimiento periódico de las exposiciones de la Caja a los distintos tipos de riesgo.
- 6.** Análisis y proposición de medidas y herramientas que actúen como mitigantes de riesgo.
- 7.** Proposición y/o establecimiento de medidas correctivas en caso de incumplimientos de las políticas, procedimientos o límites de riesgos.
- 8.** Analizar y hacer el seguimiento del perfil de riesgo y de los indicadores de riesgo en las diferentes unidades de la organización.
- 9.** Diseñar, desarrollar, recomendar mejoras y modificaciones y mantener actualizadas las políticas para la gestión de riesgos.
- 10.** Diseño del mapa de riesgos: identificación y evaluación de los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la actividad de la Caja.
- 11.** Suministrar información a la Comisión de Auditoría y Riesgos para la adecuada valoración de los riesgos.
- 12.** Revisar las exposiciones al riesgo con los clientes, sectores económicos, áreas geográficas y tipos de riesgo, así como los niveles de concentración de las mismas.
- 13.** Analizar la efectividad de los controles asociados a los diferentes tipos de riesgo.
- 14.** Revisar el marco general de la gestión del riesgo integral.
- 15.** Vigilar y asegurar el cumplimiento de las exigencias mínimas de recursos propios y cualesquiera otras medidas de solvencia y liquidez exigidas por el regulador.
- 16.** Supervisar la corrección del Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez, antes de su aprobación por parte del Consejo Rector
- 17.** Diseñar el Plan de Recuperación y, en su caso, verificar la puesta en marcha del mismo y el cumplimiento del marco legal y sus plazos de ejecución.
- 18.** Impulsar la cultura de riesgos en la Caja, comunicar de forma efectiva la misma al resto de unidades de la entidad y asegurar que por parte de éstos se toma en consideración la política y se identifican y evalúan correctamente los riesgos en el marco del proceso decisorio.

19. Realizar ejercicios de “stress” para evaluar los impactos en el capital y los resultados de variaciones significativas de los distintos factores que afectan a cada uno de los riesgos.

Otros órganos colegiados de decisión en materia de riesgos se completan con:

- Por debajo de los órganos delegados del Consejo Rector se sitúa el **Comité de Dirección**, que está compuesto por la Dirección General, Subdirección General y las direcciones de las diferentes áreas en las que se organiza la Caja. El Comité se reúne al menos una o dos veces mensualmente y se informa de todos los hechos relevantes acaecidos en el mes y se debate sobre la conveniencia de aplicar nuevas directrices en coherencia con las pautas dictadas por el Consejo Rector. Se incluye en la convocatoria al presidente para que acuda a las sesiones que considere oportuno. A su vez, se puede requerir la asistencia de otros directivos si se considerase oportuno.

La composición, a 31 de diciembre de 2024, se refleja a continuación:

Miembro	Responsable
Director General	Manuel Del Castillo González
Subdirector General	Luis Alberto Díaz Dorta
Dirección de Relaciones Institucionales	José Manuel Garrido García
Dirección de Riesgos	Juan Miguel López Luis
Dirección de Asesoría Jurídica	Juan Alberto González Dorta
Dirección de Medios	Nancy Alonso Alonso
Dirección de Organización, Tecnología e Infraestructuras	Joseba Fernández de Retana Mostajo
Dirección de Personas	Daniela Postiglione Ten-Hoever
Dirección Comercial	Maximiliano Pozo Gutiérrez
Dirección de Estrategia y Datos	Carlos Alberto González Delgado
Dirección de Comunicación, Marketing y Experiencia	Almudena Méndez Hernández

- **Comité de Análisis:** integrado dentro del Área de Riesgos, es la instancia encargada del análisis y de la sanción de operaciones de riesgo (crédito) que se sitúa por debajo de la Comisión Ejecutiva conforme a las atribuciones establecidas.

Perfil de riesgos

De conformidad con los principios y la estrategia definida, el perfil global de riesgos de la Caja se puede clasificar como medio-bajo. En este sentido, cabe destacar una notable fortaleza de las ratios de capital, una importante capacidad de generación recurrente de resultados y una sólida posición de liquidez.

La Caja cerró el ejercicio de 2024 con una ratio de solvencia CET1 de 21,18%, 914 p.b. por encima de la ratio capital total exigida (OCR), y muy superior a la media del sector financiero.

En los apartados siguientes se realiza una valoración de los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Caja y se explican brevemente los sistemas de identificación, medición, control y gestión existentes.

Gestión del riesgo de crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Caja en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

A continuación, se muestran algunas de las cifras más representativas desde el punto de vista contable:

Análisis del riesgo de crédito

Indicadores	Datos a 31/12/2024
Requerimientos por riesgo de crédito sobre el total de requerimientos	87,90%
Exposición crediticia (dentro y fuera de balance) sobre el total del activo	55,09%

Calidad de las exposiciones crediticias

Indicadores	Datos a 31/12/2024
Ratio de mora contable	2,91%
Tasa crecimiento préstamos dudosos brutos (últimos 12 meses)	-0,64%
Ratio NPA²	3,41%
Crédito dudoso <180 días (miles de €)	43.626
Crédito dudoso ≥ 180 días (miles de €)	41.912
Refinanciados sobre el total de cartera crediticia	1,46%

Cabe destacar que, pese a la situación de incertidumbre de los últimos años, la Caja ha reducido la ratio de morosidad bruta sobre cartera crediticia al 2,91% (3,93% en 2023), mejorando la situación de la que se venía en años anteriores, donde la situación de la pandemia COVID-19 afectó de forma significativa a los balances de la mayoría de las empresas a las que damos crédito, debilitando coyunturalmente el análisis de la capacidad de pago de las mismas.

Para completar esta ratio, la Caja considera tanto los activos adjudicados como el nivel de operaciones refinanciadas. De esta manera, se considera la ratio NPA, que alcanza el 3,41% (4,62% a cierre de 2023), y una ratio de refinanciaciones en el 1,46% (frente al 1,42% de 12

² (Total cartera morosa bruta + Adjudicados) / (Total cartera crediticia + Adjudicados).

meses antes). Con ello se concluye que la Caja cuenta con una posición de la calidad en riesgo de crédito media-alta.

Cobertura de la exposición

Indicadores	Datos a 31/12/2024
Ratio de cobertura (total) de la morosidad³	125,75%
Tasa de cobertura NPA	57,89%
Coste del riesgo⁴	0,42%

Como complemento a una cartera crediticia con bajos niveles de morosidad, activos adjudicados y exposiciones refinanciadas, Cajasiete presenta un nivel de cobertura total superior al 125%, así como un coste del riesgo del 0,42%, disminuyendo tras el 0,58% de 2023 y una tasa de cobertura NPA de 57.89% a cierre de 2024.

Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración de los riesgos

Por lo que respecta a la actividad de Banca Comercial, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Caja. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual las unidades de negocio, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tienen delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión.

Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de sus características. Estas categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo interno se les aplica.

En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, la Caja cuenta con una serie de modelos de rating y scoring que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo. En línea con la práctica habitual del sector y el impulso en la mejora de la gestión de riesgos, la Caja dispone de metodologías y herramientas de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. La Caja dispone de modelos para los segmentos de empresas (grandes empresas, pymes, microempresas y otras empresas) y de particulares.

³ Considerando en el numerador la totalidad de provisiones y en el denominador únicamente las exposiciones en morosidad.

⁴ Pérdidas por deterioro de créditos (cifra en cuenta de pérdidas y ganancias anualizada) / Total de la cartera de créditos.

Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos los recursos y responsables necesarios. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo. Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

1. Seguimiento periódico: aquellos acreditados que, por una serie de criterios definidos (volumen, sector, etc.), requieran un seguimiento sistemático, que comprende el análisis periódico de su situación y la sanción de una política de riesgos a nivel individual para cada contraparte objeto de este seguimiento.
2. Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago (internas y externas) y/o indicios de potenciales problemas de reembolso de las deudas contraídas con la Caja. Para ello, a partir de un amplio listado de alertas clasificadas en función de su naturaleza y origen, la Caja procede a la selección y parametrización de las que considera relevantes, definiendo las responsabilidades de su gestión (descentralizada en las áreas comerciales), plazos y obligaciones de información, cuyo control corresponde al departamento de Seguimiento.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Adicionalmente, para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Caja posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos de vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Caja a 31 de diciembre de 2024 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital.

Asimismo, la Caja dispone de un sistema de segmentación y estimación de pérdida esperada por riesgo de crédito que permite:

1. Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
2. Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
3. Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.

4. Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Caja, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
5. Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
6. Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Dirección y la planificación estratégica.

Recuperación y gestión de la morosidad

La Caja cuenta con un proceso robusto de gestión de las operaciones en incidencia, centralizado para las mayores posiciones y descentralizado para el resto, con el soporte de agencias de recobro y de sistemas de reclamación e información de posiciones en incidencia.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de gestión. La Caja realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, La Caja dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo y presta una especial atención a los riesgos que superan el millón de euros y las interrelaciones, tanto jurídicas como económicas, existentes entre ellos.

Por lo que respecta a la concentración del riesgo por sectores de actividad, la Caja procede a la medición periódica del riesgo de concentración sectorial bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto. En este sentido, a 31 de diciembre de 2024 el índice de concentración sectorial calculado conforme a la metodología definida por Banco de España a efectos del Informe de Autoevaluación del Capital y la Liquidez (IACL) se situó en el 17,26%, lo que supone no tener que consumir capital por este riesgo. La Dirección de la Caja considera que la exposición de la Caja al riesgo de concentración a nivel de sectores de actividad y a nivel individual es muy reducida.

Información de gestión

Con carácter periódico (variable según el caso), la Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis. El Consejo Rector recibe un resumen agregado de la citada información periódicamente.

Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Caja. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Caja y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante para la Caja.

Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Dirección a través del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP), persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Caja.

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual, se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos. De este modo, trimestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.
- Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

Gestión del riesgo de liquidez

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Caja dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. El objetivo es mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Caja, se han establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la

identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la anticipación y la gestión preventiva. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

Uno de los principios fundamentales en la gestión de la Caja es obtener financiación básicamente de minoristas e invertir exclusivamente solo lo que la Caja sea capaz de captar. La ratio resultante de comparar la inversión crediticia de la clientela sobre los depósitos de la clientela, a 31 de diciembre de 2024, es del 61,96%. Por las características de la actividad desarrollada, la Caja cuenta con unos elevados niveles de liquidez y con la característica de tener la consideración de gran estabilidad debido a que procede en su práctica totalidad del segmento minorista.

La Caja cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

Con objeto de potenciar la estructura de control, medición y gestión del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, entre otras, las principales métricas empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2024 son:

- **Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR)**

Identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico. El escenario incorpora no sólo situaciones críticas de la Caja sino también de los mercados:

- Rebaja del nivel crediticio de la entidad de 1,2 y 3 “notches”.
- Pérdida parcial de los depósitos.
- Pérdida total de la financiación mayorista.
- Incremento significativo de los “haircuts”.
- Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
- Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

El resultado de esta ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Caja, alcanzando a 31 de diciembre un 2024 un valor superior al requerimiento regulatorio vigente (100%) y de una elevada calidad:

Principales componentes de la ratio LCR

Principales componentes ratio LCR	Resultado a 31/12/2024 (miles de euros)
Activos líquidos	1.534.879
Salidas netas	699.577
Ratio LCR	219,40%

Estos holgados niveles se han mantenido a lo largo del ejercicio, tal y como se refleja en la siguiente tabla en la que se presentan los componentes de la ratio LCR a cierre de cada trimestre de 2024.

Evolución de la ratio LCR y sus componentes durante 2024

	Colchón de liquidez	Salidas netas	LCR
Marzo	1.096.503	521.502	210,26%
Junio	1.345.551	606.165	221,98%
Septiembre	1.375.814	620.904	221,58%
Diciembre	1.534.879	699.577	219,40%

El colchón de liquidez está compuesto en su práctica totalidad por activos de nivel 1, principalmente por activos de administraciones centrales, regionales o locales, seguido por el papel que dentro del ratio desempeñan, como fuente de liquidez, las reservas en bancos centrales que puedan ser retiradas. En cambio, los valores representativos de deuda de empresas y los activos de renta variable juegan un papel poco relevante.

Dentro de las diversas fuentes de financiación, destaca la originada por los depósitos minoristas, financiación que se caracteriza por su estabilidad. A efectos de elaboración de la ratio de cobertura de liquidez, la Entidad sólo lo elabora en moneda euro, al ser ésta la única divisa significativa.

- Ratio de financiación estable (NSFR)

Mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la Caja en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.

Principales componentes de la ratio NSFR

Principales componentes ratio NSFR	Resultado a 31/12/2024 (miles de euros)
Financiación estable disponible	3.594.811
Financiación estable requerida	2.337.304
Ratio NSFR	153,81%

- Potencial de capacidad de emisión en mercados mayoristas

Proporciona información sobre la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros.

Capacidad de emisión

Capacidad de emisión	a 31/12/2024 (miles de euros)
Bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	661.326

Loan to deposit

Proporciona información sobre la relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento. La holgada posición de liquidez de la Caja se refleja también en esta ratio, históricamente muy por debajo del 100% y de las ratios habituales en otras entidades del sector.

Ratio Loan to Deposit	Cierre 2024 (miles de euros)
Crédito a la clientela	2.407.874
Depósitos de la clientela	3.886.310
LtD	61,96%

Gestión del riesgo operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

La Caja cuenta con una Política de Gestión y Control del Riesgo Operacional aprobada por el Consejo Rector. Este último es el encargado de revisar y aprobar de forma periódica la política para la gestión y mitigación del riesgo operacional, la cual define y determina el sistema de gestión de este riesgo, alineada al perfil de riesgo de la Caja.

La Caja dispone de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
 - La función de gestión del riesgo operacional se localiza en el departamento de Cumplimiento Normativo, en colaboración con la Unidad de Control Global de Riesgos, y está incluida en la agenda de la Comisión de Auditoría y Riesgos que, con una frecuencia semestral, trata la exposición a esta tipología de riesgo.
 - Aprobación por el Consejo Rector de una Política de Gestión y Control del Riesgo Operacional, un Manual de Gestión Cualitativa y un Manual de Buenas Prácticas para la gestión diaria del riesgo operacional que ofrece pautas de conducta para la realización de controles internos en las actividades propias de la Caja, en la prestación de servicios y en la entrega de productos y servicios a los clientes.
- Implantación de una aplicación que permite documentar todo el proceso y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:
 - Mapas de riesgos y autoevaluaciones.
 - Base de datos de pérdidas.
 - Indicadores de riesgo operacional.
 - Planes de acción.
 - Información de gestión.
- Entendimiento de los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Caja mediante la revisión por parte del Comité de Dirección de un “Manual de buenas prácticas” que contempla los principios y elementos de control que han de servir como referencia para reducir la exposición a este tipo de riesgo.

Este documento recoge adicionalmente:

- Los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Caja y en particular cada área, convenientemente clasificados en función de su tipología y naturaleza.
- Los controles a ejercer por cada área.

Históricamente la exposición de la Caja a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Caja se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- Adicionalmente, la Caja cuenta con su propio plan de continuidad del negocio, que incluye la redundancia de los sistemas críticos no administrados por RSI.
- La Caja ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre varios de los principales riesgos operacionales:
 - Apropiación Indevida.
 - Robo y Hurto.
 - Estafa.
 - Falsedad de documentos.
 - Falsedad de Moneda.

La Caja dispone de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite, entre otros aspectos, intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua.

Dado el tamaño de la Caja y siguiendo los criterios de proporcionalidad, ésta ha optado por utilizar el método del Indicador Básico para el cálculo del requerimiento regulatorio de capital (y por ende del económico). En este contexto, la Caja ha desarrollado una serie de herramientas que permiten su:

- Aprovisionamiento / fuentes de información.
- Tratamiento / motor de cálculo.
- Explotación.

No obstante, por la tipología de riesgo (con existencia de eventos de alto impacto y baja recurrencia) se considera un riesgo material para la Caja que debe ser gestionado correctamente.

Riesgos de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y seguridad

La ampliación en el uso y complejidad de soluciones tecnológicas también lleva aparejada la aparición de nuevos riesgos de TIC y de seguridad que amenazan la información, como principal activo del negocio.

Como respuesta a este escenario de complejidad asociado al uso de sistemas de información, y al cumplimiento de requisitos normativos (EBA/GL/2019/045), la Caja ha desarrollado una “Política de gestión Riesgos TIC y seguridad”, así como una “Política de seguridad de la información” con el objetivo de asegurar su continuidad y correcto funcionamiento.

Las mencionadas políticas tienen como principal propósito el servir de guía de gobierno en la gestión de los riesgos tecnológicos y en materia de seguridad de la información, para ofrecer

⁵ Que desarrolla: (i) Directiva 2013/36/UE – Artículo 74 (Reglamento DRC) y artículo 85/2 (Continuidad del negocio); (ii) Directiva (UE) 2015/2366 - DSP2 – Artículo 95 (sobre riesgos de PSP), Artículo 68 (gestión de límites).

soporte en la consecución de los objetivos de la Caja, proteger al personal empleado y los activos de negocio para asegurar la disponibilidad y la continuidad de negocio y tecnológica.

En concreto, la Política de gestión de riesgos TIC, estas políticas son utilizadas de forma que los riesgos tecnológicos asociados a cada proceso de negocio, proceso de soporte, activo o actividad sean adecuadamente identificados, medidos y abordados. Los objetivos principales de la gestión del riesgo TIC, de seguridad de la información y de seguridad física y ambiental desarrollados en las mismas, son:

- Todos los riesgos tecnológicos son identificados y abordados.
- Los riesgos identificados son gestionados y tratados en línea con el apetito de riesgo definido.
- Se implementan y mantienen controles apropiados, incluida la ciberseguridad, en la medida en que la información se almacena en los sistemas TIC.
- Se establecen medidas de gestión de riesgo sobre las áreas y servicios propios TIC que dan soporte a los procesos de negocio.

Cabe destacar que la política de riesgos TIC da alcance a todos los activos con los que opera la Caja, independientemente de su titularidad, incluyendo en su ámbito de aplicación todos los procesos de negocio y actividades propias que se apoyan en sistemas de información o activos tecnológicos, por los riesgos inherentes a su uso.

Riesgos ASG

Los riesgos de sostenibilidad o ASG se definen como cualquier acontecimiento o estado ambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de las inversiones, pudiendo diferenciar:

- **Riesgos ambientales:**
 - Riesgos medioambientales, derivados de la exposición a sectores, compañías o proyectos que puedan verse negativamente afectados por factores naturales o causen un daño significativo sobre el ecosistema.
 - Riesgos climáticos, que se originan como consecuencia de un cambio en el clima. En este sentido pueden suponer un impacto en los sistemas físicos (infraestructuras, logística, etc.) o un impacto derivado de la transición a economías bajas en carbono como consecuencia de cambios regulatorios, cambios en las tendencias del mercado, nuevas tecnologías o variaciones en la percepción del desempeño con respecto al cambio climático.
- **Riesgos sociales** derivados de la exposición de las entidades a contrapartes que potencialmente pueden verse afectadas de modo negativo por factores sociales. Dichos factores están relacionados con los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y comunidades que pueden tener un impacto en las actividades de las contrapartes. Los riesgos sociales incluyen los riesgos relacionados con cambios sociales, riesgos del mercado laboral, los riesgos de seguridad del producto y de protección del consumidor y los riesgos de discriminación o puesta en peligro de culturas y grupos étnicos.
- **Riesgos de gobernanza**, vinculados a la exposición de las entidades a contrapartes que pueden verse potencialmente afectadas de modo negativo por factores de gobernanza. Los factores de gobernanza abarcan las prácticas de gobernanza de las contrapartes de las instituciones, incluyendo los factores ASG en las políticas y

procedimientos bajo la dirección de las contrapartes. Se pueden identificar varios factores que originan riesgos de gobernanza, tales como los riesgos derivados de consideraciones éticas y de conducta cuestionables, el riesgo de estrategia y gestión de riesgos o los riesgos de transparencia.

Para la gestión de los riesgos ASG, la Caja dispone de una Política de Sostenibilidad, Financiación Sostenible y Riesgos ASG que marca los planes tácticos y estratégicos en materia de sostenibilidad. Asimismo, la Caja dispone del Comité de Sostenibilidad, que se integra dentro del Comité de Dirección, el cual tiene como mandato genérico impulsar la Política de Sostenibilidad, Financiación Sostenible y Riesgos ASG.